

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

## DISPOSICIÓN SGCA N° 132/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2016.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición SGCA Nros. 4/2016 y 103/2016, la Disposición UOA N° 4/16, el Expediente MPT0009 8/16, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el artículo 2° de la Disposición SGCA N° 103/16, se declaró fracasado el Renglón N° 1 (único) de la Contratación Menor N° 4/2016, y se procedió a la apertura del Expediente MPT0009 8/16 por el que tramita la Contratación Menor N° 5/16 para la adquisición de licencias de software Adobe para las tareas de diseño y edición de imágenes, videos, formularios, entre otras, ello al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que dicho requerimiento fue previsto en el Plan Anual de Compras 2016.

Que por el artículo 3° de la Disposición SGCA N° 103/2016 se realizó el correspondiente llamado de la presente contratación para el 13 de julio del presente ejercicio, se actualizó el presupuesto oficial por la suma de pesos OCHENTA Y



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 89.569,43), y se ratificó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA N° 4/2016.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas MICROGROUP, GREYSAND S.R.L., CONVEXA S.R.L., ALLYTECH S.A. y GEMINIS COMPUTER S.A.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 7/2016, de fecha 13 de julio de 2016 que obra a fs. 79/80, se han recibido tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas ALLYTECH S.A., C.U.I.T. N° 30-70839017-4, CONVEXA S.R.L., C.U.I.T N° 30-71147081-2, y NEXSYS ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-70174960-6.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas oferentes, aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento los tres oferentes con lo requerido, salvo el oferente CONVEXA S.R.L. que no ha presentado el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP actualizado.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y mediante Informe Técnico N° 3/16, que obra a fs. 306/307, destaca que las ofertas recibidas cumplen con lo requerido en las Especificaciones Técnicas de la presente contratación.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el pertinente Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, como así también el análisis de ofertas, y ha aconsejado adjudicar el Renglón N° 1 (único) a la firma NEXSYS ARGENTINA S.A., por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (US\$ 6.492,50.-), por precio, calidad e idoneidad, conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que cabe aclarar que para la comparación de precios de las ofertas de las firmas CONVEXA S.R.L. y NEXSYS ARGENTINA S.A., cotizadas en moneda extranjera, el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”  
Departamento de Compras y Contrataciones tomó en consideración el tipo de cambio vendedor vigente en el Banco de la Nación Argentina del dólar estadounidense al cierre al día anterior a la apertura de ofertas de dicha moneda, conforme cláusula 7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación, y con posterioridad, el ajuste correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 5/16, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014 y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 5/16, para la adquisición de cinco (5) Licencias de software Adobe, incluyendo el soporte al cliente, por el término de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón Nro. 1 (único), a la firma NEXSYS ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-70174960-6, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (US\$ 6.492,50.-), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificado por la Ley N° 4.764.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

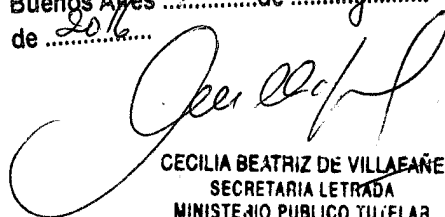
Artículo 3.- Aprobar el pago en pesos a NEXSYS ARGENTINA S.A., por la suma adjudicada en el artículo que antecede al tipo de cambio vendedor dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la confección de la correspondiente Orden de Pago, de conformidad con el segundo párrafo de la cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Contratación, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Valeria Zabia, Legajo N° 3664; Miguel Millán, Legajo N° 4103, Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo N° 3126, y en carácter de suplentes a los agentes Matías De Cristóforo, Legajo N° 5423 y Fernanda Cruz, Legajo N° 3509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

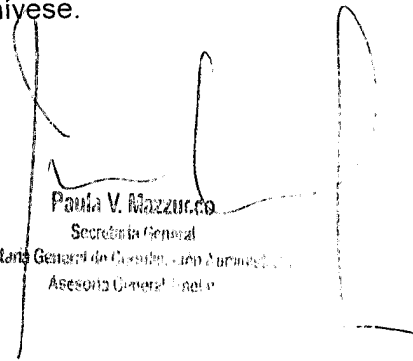
Artículo 5.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 11 de agosto  
de 2016



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTOR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Paula V. Mazzurco  
Secretaria General  
Secretaria General de Comercio, Propiedad Industrial  
Asesoría General Legal